

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor Juez. Le informo que el término para contestar el llamamiento en garantía venció el 13 de octubre de 2023, como quiera que el auto que admitió dicho trámite, y corrió traslado, se notificó por estados electrónicos del 08 de septiembre de 2023. Para el conteo de dichos términos, se tuvo en cuenta que mediante Acuerdo PCSJ23-1289, se ordenó la suspensión de términos procesales del 14 al 20 de septiembre de 2023, ambas fechas inclusive. El apoderado de la llamada en garantía, Allianz Seguros S.A, arrió contestación dentro del término, el 09 de octubre de 2023. A Despacho, 25 de octubre de 2023.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.
Veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	Verbal.
Demandantes	Jhon Jaime Cardona López y otros.
Demandados	Fanny Londoño de Arcila y otra
Llamante	Fanny Londoño de Arcila.
Llamado	Allianz Seguros S.A.
Radicado	05 001 31 03 006 2023 00204 00
Sustanciación No. 595	Incorpora respuesta de llamamiento, se tiene por contestado llamamiento y se orden dar traslado de las excepciones de mérito.

Primero: Se incorpora la contestación al llamamiento en garantía de la compañía Allianz Seguros S.A. que dicha compañía arrió dentro del término oportuno para ello, frente al llamamiento en garantía que le fue realizado por la señora Fanny Londoño de Arcila; y se tiene por contestado dicho llamamiento por la aseguradora en mención.

Segundo: Dado que se encuentra vencido el término del traslado a las partes codemandadas para la contestación de la acción y del llamamiento en garantía, y que se presentaron por la parte pasiva excepciones de mérito y las objeciones al juramento estimatorio de manera oportuna; se ordena que, por secretaria, una vez ejecutoriado el presente auto, se de traslado a la parte demandante de dichas contestaciones que ha presentado la parte accionada, para que, si a bien lo tiene, se pronuncie sobre las mismas.

Tercero: Este auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.



**MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ.**

KSL.

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy <u>26/10/2023</u> se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. <u>173</u>  JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO SECRETARIO
